

Poder Judicial de la Nación

ACTA N° 10

05/11/2019

USO OFICIAL

En la ciudad de San Juan, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en sede del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan, los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, integrada por el señor Juez del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral, Dr. Miguel Ángel GALVEZ; el señor Fiscal Federal Subrogante, Dr. Francisco José MALDONADO y el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Guillermo Horacio DE SANCTIS; bajo la presidencia del primero de los nombrados, actuando como Secretarios los Dres. Edgardo Gustavo BENITEZ y Patricia Lilian PUGLIESE (Secretario y Prosecretaria Electoral, respectivamente). Abierto el acto por el señor Presidente, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 27/10/2019 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 343/2019 del Poder Ejecutivo Nacional en orden a las categorías de Presidente y Vicepresidente y Diputados Nacionales.-

PRIMERO: Que se constituyeron 1.677 mesas, a las que se les agrego una mesa correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad, otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el extranjero de este distrito y otra más correspondiente al resultado del voto comando; lo cual hace un total de 1.680 mesas. Y sobre un total de 564.065 electores, han emitido su voto 464.929, lo que representa el 82,44 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta N° 9 de 30/10/2019, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de la libertad.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales Distrito San Juan, y remitir las comunicaciones previstas en los artículos 124 del Código Electoral Nacional.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

-PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION:

Total de votos emitidos: 464929

Votos afirmativos: 456588

Votos en blanco: 4217

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 4124

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Alianza	Votos
ALIANZA FRENTE DE TODOS	242060

Poder Judicial de la Nación

ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	160449
ALIANZA CONSENSO FEDERAL	33004
FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES	6928
UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD	5759
FRENTE NOS	8388

DIPUTADOS NACIONALES

Total de votos emitidos: 464843

Votos afirmativos: 436965

Votos en blanco: 24170

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 3708

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Alianza	Votos
ALIANZA FRENTE DE TODOS	239426
ALIANZA JUNTO POR EL CAMBIO	167672
ALIANZA CONSENSO FEDERAL	29867

SEPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 61 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) DIPUTADOS NACIONALES: Dos bancas corresponden a ALIANZA FRENTE DE TODOS y una banca a ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO (cf. art. 54 CN y 157 CEN).-

II) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 16.921 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

Alianza

ALIANZA FRENTE CONSENSO FEDERAL

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf.art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
ALIANZA FRENTE DE TODOS	2
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO	1

Poder Judicial de la Nación

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la Alianza "FRENTE DE TODOS", los señores José Luis GIOJA y Graciela María CASELLES y por la Alianza "JUNTOS POR EL CAMBIO", el señor Humberto Marcelo ORREGO.-

En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Electoral Nacional **RESUELVE:**

1º) Declarar la validez de la elección de Presidente, Vicepresidente y Diputados Nacionales distrito San Juan realizada el 27/10/2019.-

2º) Comunicar al señor Presidente del Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art.120 del Código Electoral Nacional).-

3º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de San Juan, a los siguientes ciudadanos: por la Alianza FRENTE DE TODOS, el señor José Luis GIOJA, M.I. N° 7.807.820 y señora Graciela María CASELLES, M.I. N° 18.207.835 y por la Alianza JUNTOS POR EL CAMBIO, el señor Humberto Marcelo ORREGO, M.I. N° 24.362.601.-

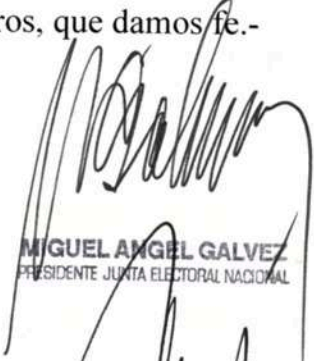
4º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional), con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en los artículos 164 del Código Electoral Nacional.-

5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, conjuntamente con un diploma (cf. art. 122 y 124 del C.E.N.).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

De todo lo cual se labra la presente, cuya redacción se concluye a los cinco días de octubre del año 2.019, la que leída y ratificada es firmada por los Miembros

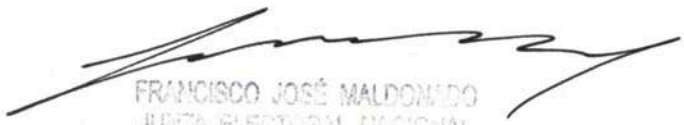
de la Honorable Junta Electoral Nacional, Dr. Miguel Ángel GALVEZ,
Presidente y los Dres. Francisco José MALDONADO y Guillermo Horacio DE
SANCTIS, Vocales, para constancia, todo ante nosotros, que damos fe.-



MIGUEL ANGEL GALVEZ
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL NACIONAL



GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



FRANCISCO JOSÉ MALDONADO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



EDGARDO G. BENITEZ
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO SAN JUAN



PATRICIA L. PUGLIESE
PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO SAN JUAN